



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0195-2CP1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y de la Ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente</b>	25 de junio de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	25 de junio de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## II.- SINOPSIS

Establecer que la Secretaría de Economía promoverá esquemas de financiamiento accesible y sostenible para las MIPYMES impulsadas por personas jóvenes. Añadir que, la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar políticas de carácter transversal, que promuevan diseñar e implementar políticas públicas que fomenten el emprendimiento juvenil y el crecimiento de las MIPYMES como estrategia para potenciar las capacidades productivas y económicas de las y los jóvenes.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 25 último párrafo respecto a la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y fracción XXXII del artículo 73 en relación con los artículos 25 y 26 respecto a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).



La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

#### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b></p> <p><b>Artículo 4.- ...</b></p> <p>I. ...</p> <p>a) a la d) ...</p>	<p><b>DECRETO.</b></p> <p><b>Artículo Primero.</b> Se <b>adiciona</b> un inciso j), de la fracción II al artículo 4 y se <b>adiciona</b> un segundo párrafo al artículo 7, de la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p>



II. Promover:

a) a la i) ...

**No tiene correlativo**

**Artículo 7.- ...**

II. Promover:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

**j) La promoción y fortalecimiento de las MIPYMES para los jóvenes emprendedores.**

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.



No tiene correlativo

La Secretaría promoverá esquemas de financiamiento accesible y sostenible para las MIPYMES impulsadas por personas jóvenes, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.

**LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.**

**Artículo Segundo.** Se **adiciona** un inciso f), de la fracción I al artículo 8 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional para quedar como sigue:

**Artículo 8.- ...**

Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

**I.** Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

**a) a la e)**

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<p><b>No tiene correlativo</b></p> <p>II. a la VI. ...</p>	<p><b>f) Diseñar e implementar políticas públicas que fomenten el emprendimiento juvenil y el crecimiento de las MIPYMES como estrategia para potenciar las capacidades productivas y económicas de las y los jóvenes.</b></p> <p>II. a VI. ...</p>
	<p><b>TRANSITORIO.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Concepción Sarmiento Sarmiento*